

admitiendos las mejoras indistintamente, se previno en  
dho. Remate que fueran por cuantas pujas en  
el tercio, de lo que se originó perjuicio al  
pueblo, dena el Ayuntamiento están a lo que  
sobre el particular deba seguirse

Visto un oficio del Sr. Jefe de primera Inst.<sup>a</sup> su fecha ocho  
del actual, se acordó que el presente Secretario libe la  
Certificación que se pretende con vista de padrones y con  
cimiento que el repartidor pueda prestarle. Así lo acordó  
señalando y firman S. S. de que certifique

Islerias  
S

Blanco

Alvarado

Larrazo

Camobasco

Peron

Carual de Robles  
y erramun

Alonso Torrealba

Sarrazo

Pero Antonio Cortes

Sus.

Del Ayuntamiento

En la villa de Caravaca a diez y ocho de octubre de mil ochocien-  
tos cuarenta y cuatro: Reunidos en sesión extraordinaria los  
S. S. componentes del Ayuntamiento. Com. de la misma que fir-  
marán, acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de una orden del Sr. Intendente inserta en el Boletín  
N.º 100 de Caravaca, número ciento veinte, preventiva de que los Ayuntamientos, desde  
dicho de ochocientos cuarenta y uno hasta la época actual,  
remitan relaciones de las cuentas de pago que por contribu-  
ciones obren en su poder, con lo demás que contina) y  
S. S. acordaron se haga saber para su cumplimiento a  
los respectivos recaudadores, en cuyo poder deben estar  
dichos antecedentes. Así lo acordaron y firman